

## **UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025–2027.

#### **EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Que la Contaduría General de la Nación fue creada mediante la Ley 298 del 1996, como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la responsabilidad de uniformar, centralizar, y consolidar la contabilidad pública de la Nación, así como de elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en cada organismo o entidad regulada por dicha ley existirá una Comisión de Personal compuesta por dos (2) representantes designados por el jefe de la respectiva entidad y dos (2) representantes elegidos por los empleados de carrera de la misma.

Que el artículo 1º del Decreto 1228 de 2005 reglamenta la existencia y conformación de las Comisiones de Personal, precisando la participación de los representantes de la entidad y de los servidores públicos elegidos mediante votación directa y secreta.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los representantes de los empleados y sus suplentes de la Comisión de Personal, serán elegidos para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de su designación, y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que la Ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", estableció la obligación para los empleadores, públicos y privados, de adecuar mecanismos internos para prevenir las conductas de acoso laboral.

Resolución No. 326 del 25 de noviembre de 2025 por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025-2027.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, derogada por la Resolución 3461 de 2025 reglamentó la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas.

Que la Resolución 3461 de 2025 establece que la integración del Comité depende del número de trabajadores, siendo la siguiente para empresas con más de 20 trabajadores: dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años a partir de la fecha de la comunicación de su designación, según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 3461 de 2025.

Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 1º estableció la obligatoriedad de conformar Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo con diez (10) o más trabajadores, denominados hoy Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema de Riesgos Laborales e introdujo el concepto de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniendo la obligatoriedad de los COPASST en todas las entidades públicas y privadas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) estará conformado, por dos (2) representantes designados por el empleador y sus respectivos suplentes y dos (2) representantes elegidos por los trabajadores mediante votación secreta y directa y sus respectivos suplentes.

Que el Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, reglamenta la organización y funcionamiento del COPASST, estableciendo que sus representantes serán elegidos por períodos de dos (2) años.

Que mediante Resolución No. 358 del 27 de octubre de 2023, la Contaduría General de la Nación conformó la comisión de personal para el periodo 2023-2025, por lo que su vigencia finaliza el próximo 26 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución No. 444 del 21 de diciembre de 2023, la Contaduría General de la Nación conformó el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, por lo que su vigencia finaliza el próximo 20 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 445 del 21 de diciembre de 2023, la Contaduría General de la Nación conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el periodo 2023-2025, por lo que su vigencia finaliza el próximo 20 de diciembre de 2025..

Que mediante Resolución No. 285 del 20 de octubre de 2025 se reglamentó la convocatoria y elección de representantes de los servidores públicos ante la

Resolución No. 326 del 25 de noviembre de 2025 por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025–2027.

Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2025–2027.

Que el artículo 285 de la citada Resolución establece que en caso de empate la elección se decidirá en favor del candidato que se inscribió primero.

Que las elecciones se realizaron el día 13 de noviembre de 2025 con los siguientes resultados:

### **Resultados electorales**

#### **Comisión de Personal:**

Nº	NOMBRE	VOTOS
1	Rául Andrés Garay Torres	24
2	Deisy Hernández Sotto	18
3	Gloria Elsy Diaza Castro	16
4	William Duwan Parada Ochoa	16
5	Andrés Astolfo Perez Charry	15
6	Ana Maria Trujillo Nieto	5

#### **Comité de Convivencia Laboral – COCOLAB**

Nº	NOMBRE	VOTOS
1	Diego Julián Avella Rodriguez	35
2	Ángela Patricia Roa Montealegre	15
3	Paula Camila Amado Rodriguez	14
4	Diego Antonio Garzón Castillo	13
5	Angie Carolina Urrego Palacios	13
6	Voto en blanco	1

Que entre los candidatos Diego Antonio Garzón Castillo y Angie Carolina Urrego Palacios, quien primero se inscribió fue la servidora Angie Carolina Urrego Palacios

#### **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST**

Nº	NOMBRE	VOTOS
1	Paula Camila Amado Rodriguez	31
2	César Augusto Rincón Vicentes	23
3	John Henry Vera Calderón	23
4	Julián Felipe Gómez Gozález	16

Resolución No. 326 del 25 de noviembre de 2025 por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025–2027.

Que entre los candidatos César Augusto Rincón Vicentes y John Henry Vera Calderón, quien primero se inscribió fue el servidor John Henry Vera Calderón.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Designar como representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante la Comisión de personal de la Unidad Administrativa Contaduría General de la Nación para el periodo 2025– 2027, de acuerdo con el proceso electoral que se adelantó en la entidad el día 13 de octubre de 2025, a los siguientes servidores públicos:

- Raúl Andrés Garay Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019008084, asesor 1020 – 05, representante principal.
- Deisy Hernández Sotto, identificado con cédula de ciudadanía No. 51961851, profesional especializado 2028- 18, representante principal.
- Gloria Elsy Diaza Castro, identificada con número cédula de ciudadanía 39533067, profesional especializado 2028-16, representante suplente.
- William Duwan Parada Ochoa, identificado con número de cédula de ciudadanía 1070011988, asesor 1020-08, representante suplente.

**Artículo 2º.** De conformidad con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo tercero del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, los representantes designados por el Contador General de la Nación ante la comisión de personal de la entidad para el periodo 2025 – 2027 serán los servidores que ostentan los siguientes cargos:

- El Secretario General, representante principal con suplencia del servidor público que desempeñe el cargo de Subcontador de Centralización de Información.
- El Asesor 1020 – 14, Secretario privado del Despacho, representante principal, con suplencia del servidor público que se desempeñe como Coordinador del GIT de Planeación.

**Artículo 3º** Designar como representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación para el periodo 2025 – 2027, de acuerdo con el proceso electoral que se adelantó en la entidad el día 13 de noviembre del 2025, a los siguientes servidores públicos:



Resolución No. 326 del 25 de noviembre de 2025 por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025-2027.

- Diego Julián Avella Rodriguez, identificado con número de cédula de ciudadanía 1052385500, profesional especializado 2028-18, representante principal.
- Ángela Patricia Roa Montealegre, identificada con cédula de ciudadanía No. 1010166922, profesional especializado 2028 – 18, profesional especializado, representante principal.
- Paula Camila Amado Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007854216, profesional Universitario 1044 – 01, representante suplente.
- Angie Carolina Urrego Palacios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1071868585, profesional Universitario 2044-01, representante suplente

**Artículo 4º.** De conformidad con la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, los representantes designados por el Contador General de la Nación ante el comité de Convivencia Laboral de la entidad para el periodo 2025 – 2027 serán los servidores que ostentan los siguientes cargos:

- El Subcontador General y de Investigación, representante principal, quien presidirá este comité con suplencia del servidor público que se desempeñe como Coordinador del GIT Logístico de Capacitación y Prensa
- El Asesor 1020 – 14, Secretario privado del Despacho, representante principal, con suplencia del Secretario General.

**Artículo 5º** Designar como representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025 – 2027, de acuerdo con el proceso electoral que se adelantó en la entidad el día 13 de noviembre del 2025, a los siguientes servidores públicos:

- Paula Camila Amado Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007854216, profesional Universitario 1044 – 01, representante principal.
- Jhon Henry Vera Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054547583, técnico, representante principal.
- César Augusto Rincón Vicentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 7169636, asesor 1020 – 15, representante suplente.
- Julián Felipe Gómez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1007497276, auxiliar administrativo 4044 – 16, representante suplente.

**Artículo 6º.** Designar como representante de la entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para el periodo 2025 – 2027, los servidores que ostentan los siguientes cargos

- El Asesor 1020 -14, Secretario Privado del Despacho, representante principal, quien presidirá este Comité, con suplencia del servidor público que se desempeñe como Coordinador del GIT de Planeación.

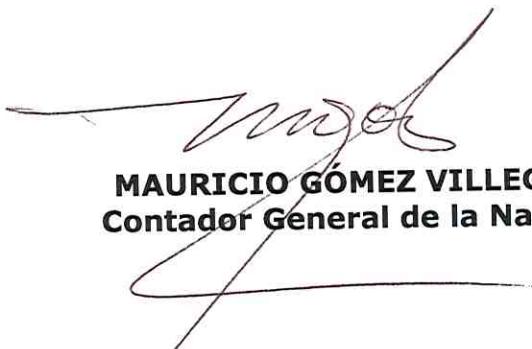
Resolución No. 326 del 25 de noviembre de 2025 por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2025–2027.

- El servidor público que se desempeñe como Coordinador del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, represente principal, con suplencia del servidor público que se desempeñe como Coordinador del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

**Artículo 8º.** El periodo de los miembros de los tres comités será de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del 2025

  
**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Paula Camila Amado Rodríguez , Profesional Universitario GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales   
Revisó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales   
Aprobó: Freddy Armando Castaño Piñeda, Secretario General   
Cesar Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT de Jurídica 